

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-79/2021

RECURRENTE:

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a cinco de abril de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-290/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **Recurso de Inconformidad** a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del cuatro de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Andrea Chairez Guerra, en su carácter de representante propietaria del PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, en contra del "Punto de Acuerdo que determina la improcedencia y la negativa de las medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/29/2021 y su acumulado IEEBC/UTCE/PES/34/2021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias el veintiséis de marzo de dos mil veintiuno". (sic)

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-79/2021; y túrnese a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifiquese por estrados, publiquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.

Mindural, del punt kolaselec**toral** Dragostado de Baja **Calforala** Sel patrina general **de acuerdos**